



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad  
de Matemática,  
Astronomía, Física  
y Computación

EXP-UNC 10574/2016

## VISTO

La nota presentada por las Secretarías Académicas y de Extensión de FAMAF respecto a la reglamentación de la carga horaria para los alumnos vinculados a Tutorías, Ayudantías de Extensión y/o Ayudantías de Alumno; y

## CONSIDERANDO

Que la Ord. CD N° 02/2000 y su modificatoria 02/2008, reglamentan las funciones y asignación de carga horaria de los Ayudantes Alumno;

Que las Ord. CD N° 07/2010 y CD N° 03/2013 reglamentan, respectivamente, las funciones y asignación de carga horaria de los Ayudantes Alumno de Extensión y Tutores de FAMAF;

Que han surgido situaciones no previstas en las reglamentaciones, anteriormente mencionadas, en su conjunto;

Que la Facultad debe velar para que sus alumnos culminen con éxito su carrera de grado y se distribuyan las diferentes ofertas laborales rentadas, ofrecidas por la Facultad, de manera equitativa;

Que se cuenta con el consentimiento del Consejo de Grado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º: Los alumnos de la Facultad no podrán acumular en ésta un número mayor a VEINTE (20) horas semanales de actividades rentadas ofrecidas por FAMAF.

 ARTÍCULO 2º: El alumno que sea seleccionado en más de una de las actividades rentadas ofrecidas por FAMAF, deberá optar entre ellas de forma tal de no exceder





Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad  
de Matemática,  
Astronomía, Física  
y Computación

EXP-UNC 10574/2016

el límite fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

☞

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN CD N° 100/2016

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF